

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-089-2017**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA  
EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, teniendo dentro de sus atribuciones la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo cual es obligación del Estado el acceso a un empleo digno o en su defecto a crear los mecanismos para asegurar un ingreso económico.

**CONSIDERANDO:** Que como resultado de las acciones violentas y vandálicas ejecutadas en varias regiones del territorio nacional, que han obligado al cierre de varias empresas a nivel nacional, afectando directamente la actividad económica del país generando la pérdida de miles de fuentes de empleo.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Gobierno de la República velar por el bienestar de la clase trabajadora y tomar las acciones necesarias para salvaguardar al sector generador de empleo con el fin de estabilizar la actividad económica, mismo que se ha visto afectado por los eventos suscitados.

### **POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 1, 7, 13, 14, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el Proyecto “Chamba Solidaria”, adscrito al Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”, que tiene como objetivo otorgar un incentivo en concepto de subsidio de desempleo a todos los trabajadores que, por factores externos, emergencia nacional, crisis económica, desastres naturales, o cualquier otro similar, se vean afectados en sus ingresos y en el de sus familias, teniendo como fin la reactivación económica y la generación de empleo. En cualquiera de los casos enunciados anteriormente, el Poder Ejecutivo podrá dictar medidas de emergencia que den por resultado el alivio de la situación económica de los trabajadores.

**ARTÍCULO 2.-** La Ejecución de este incentivo debe estar a cargo del Programa Presidencial “Con Chamba Vivís Mejor”,

mismo que consistirá en el pago mensual de un monto equivalente a medio salario mínimo promedio, establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-007-2017, por el término de hasta seis (6) meses.

Para asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución del Proyecto, el Programa creará alianzas estratégicas con el Sector Privado y con Sociedad Civil, de igual forma creará relaciones de coordinación con Instituciones del Estado que promuevan o generen directa o indirectamente la generación de fuentes de empleo.

**ARTÍCULO 3.-** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignará, previa autorización del Presidente de la República, los recursos necesarios del FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, establecido en el Decreto Legislativo 278-2013 u otros fondos derivados del Tesoro Nacional de la República o fideicomisos especiales para la ejecución de este Proyecto, adicionalmente el Proyecto podrá ejecutarse con recursos nacionales, recursos de fondos externos reembolsables y no reembolsables aportados por organismos internacionales o nacionales de cooperación. La ejecución de dichos recursos será competencia y responsabilidad del “Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor”.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MIGUEL ANTONIO ZÚNIGA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, POR LEY

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DE-  
SARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE IN-  
FRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LEY

**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**FREDY DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESAPACHO DE  
DEFENSA

**DELIA RIVAS LOBO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES F.**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS